



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

EZR/ccv

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2.017 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 9 de noviembre de 2.017 (ordinaria) y 14 de noviembre de 2.017 (extraordinaria-urgente).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a D^a Teresa Lorenzo Reyes, por alzarse con el galardón al mejor blog personal "El faro de la Jument", en la segunda edición de los premios Cadizes_digital del periódico La Voz de Cádiz.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a Víctor Rodríguez Cebrián, y a Alberto Pacheco Pérez proclamados ambos campeones de MX1 Aficionados y MX2 Aficionados respectivamente, en el campeonato interprovincial de MX Sevilla-Cádiz celebrado el pasado domingo 12 de noviembre en Trebujena.

2.3. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Cádiz, felicitando a los Agentes de Policía Local D. ACG, D. IGC, D. JMCV y D. FJBM por su colaboración y eficacia en la desarticulación de una organización delictiva de robo con fuerza en establecimientos de la localidad, felicitación a la que se suman los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la aceptación expresa de las subvenciones aprobadas acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.017 (Plan Invierte):

PROYECTO	INVERSIÓN SUBVENCIONADA
Rehabilitación C/ Padre Jesús Cautivo	48.643,25 €
Adecuación acústica Naves Niño de Oro	47.294,44 €
Pavimentación varios viales en suelo urbano	112.305,34 €
Reforma alumbrado público Avda. Málaga	41.756,97 €

2.5. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

- Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado 275/2016. Agencia Pública de Puertos de Andalucía contra Ayuntamiento de Chipiona. La ST desestima la demanda entendiéndose ajustada a derecho la resolución municipal de inadmisión por extemporaneidad.
- Sentencia recaída en Procedimiento abreviado 936/2016. El fallo de la ST acuerda estimar parcialmente lo interesado y reduce la sanción a 4.059,96 euros, correspondiente al 75% del valor de las obras conforme a lo probado por la parte actora. Sin costas.
- Sentencia recaída en el Procedimiento: Social Ordinario nº 428/2.016. AM.M.A.O contra Ayuntamiento de Chipiona. En su Fallo declara que la parte actora realiza funciones de auxiliar administrativo como trabajador indefinido ordinario y no fijo discontinuo desde 1 de febrero de 2010 hasta la actualidad.
- Sentencia del TSJA Sevilla recaída en Suplicación, Procedimiento: Seguridad Social nº 502/2.014. Fraternidad Muprexpa contra Tesorería Gral. Seguridad Social y Ayuntamiento de Chipiona. Declara que la incapacidad permanente de la Sra. M.C.P.M deriva de accidente de trabajo, condenando al Ayuntamiento al abono de la prestación correspondiente.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN C/ MIGUEL DE CERVANTES 19032/14 (20/14) (AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:



"1.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN, en c/ Miguel de Cervantes, 27, de Chipiona, a ORIME 2.014 S.L. con CIF B-72264757.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA EN AVDA. DEL EJÉRCITO (2258/15 (5/15) (AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"1.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR CON COCINA, en Av. Ejército 42, de Chipiona, a nombre de D. ANTONIO RINCON GUERRERO, con CIF 28.517.782-J

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la

inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (12324/17) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"1.- NO Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D^a. NATIVIDAD MARQUEZ GUTIERREZ, para VIVIENDA UNIFAMILIAR en PAGO MECA BAJA (C/EUCALIPTO), con Referencia Catastral: 11016A011002070000TU, en base al informe jurídico transcrito anteriormente."

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN CALLE FLAMENCO (15187/16) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE FLAMENCO N^o 7, con referencia catastral 9787671QA2698F0001QQ y coordenadas UTM X – 729,551 Y – 4,068,339, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.



2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO EL OLIVAR (3631/16) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO EL OLIVAR (HIJUELA CUCANOCHÉ), con referencia catastral 11016A018002780000TP, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola seco intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO OCTAVO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO NOVENO: URGENCIAS

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL